



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 07 ABR. 2008

002/1291/2006

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

I) con fecha 30 de noviembre de 2006, la firma REMLER S.A., solicitó la correspondiente renovación del Permiso de Pesca Comercial N°4423, para ejercer actividades de pesca con carácter comercial en la categoría "A", para el buque denominado "ATLANTIC PEGGY", en su calidad de titular permisaria;

II) la firma FRIPUR S.A. en expediente de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos N°202/923/2007, expresa tal como acredita en la documentación que adjunta, que la firma REMLER S.A. transfirió a su favor el Permiso de Pesca Comercial N°4423 para el B/P ATLANTIC PEGGY;

III) la firma FRIPUR S.A. solicitó aprobar un proyecto de inversión para la sustitución del B/P ATLANTIC PEGGY por el B/P SOLBERG que corre por expediente de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos N°202/932/2007;

IV) se recabaron los informes de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos y de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

CONSIDERANDO:

I) no existen impedimentos de orden técnico ni jurídicos que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, aprobar la renovación del Permiso de Pesca para el B/P ATLANTIC PEGGY de la firma REMLER S.A.; la transferencia de titularidad del mismo a favor de la firma FRIPUR S.A.; y la aprobación de la sustitución del B/P ATLANTIC PEGGY por el B/P SOLBERG;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la ley N°13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto N°149/997, de 7 de mayo de 1997 y decreto-ley N°14.484, de 18 de diciembre de 1975;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Otórgase a favor de la firma "REMLER S.A.", en calidad de Titular permisaria del buque denominado "ATLANTIC PEGGY", de conformidad con lo dispuesto en la ley N°13.833, de 29 de diciembre de 1969, y demás normas legales y reglamentarias en vigor, la correspondiente Renovación del Permiso de Pesca con carácter comercial, categoría "A" N° 4423.

2º) El Permiso de que se trata procederá a partir del 7 de diciembre de 2006, con una vigencia de 2 (dos) años, estando la embarcación obligada al pago de derechos por los conceptos previstos en la normativa vigente.

3º) Transfírase a la firma FRIPUR S.A. la titularidad del Permiso de Pesca Comercial en la Categoría "A", N°4423, correspondiente al buque pesquero denominado "ATLANTIC PEGGY", cuyo actual titular es la firma REMLER S.A..

4º) Aprobar a la firma FRIPUR S.A. el proyecto de inversión presentado ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, para sustituir al B/P ATLANTIC PEGGY por el buque pesquero propiedad de la firma mencionada, denominado SOLBERG, que cuenta con las siguientes características básicas: 45,21 m. de eslora; 10,30 m. de manga; 1.850 HP de potencia de motor principal y 697 toneladas de registro bruto.

5º) La firma FRIPUR S.A. deberá dar de baja del Registro General de Pesca de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos al buque sustituido, previa o simultáneamente a la incorporación del buque sustituto.

6º) El buque a incorporar (SOLBERG) deberá operar en las mismas condiciones de capacidad de captura que la unidad sustituida (ATLANTIC PEGGY); deberá contar con equipo de control satelital



V.M.S. (Vessel Monitoring System) a bordo, con las condiciones establecidas en la normativa vigente; deberá embarcar observadores de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DI.NA.RA.), a cuenta y cargo de la empresa armadora, cuando así lo determine la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, conforme a lo que establece la norma vigente; y deberá cumplir con las disposiciones higiénico-sanitarias vigentes y para el caso de exportaciones a la Unión Europea, con la Directiva de la C.E.E.

7°) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

